ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
[MC – SOC – 2026 - 025]

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO CONTRACTUAL:	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL CACAO A REALIZARSE LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICPIO DE SOCORRO SANTANDER
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	2.3.2.02.02.009.03.17.1706.1706008: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES (RECURSOS DE BALANCE)
PLAN DE DESARROLLO:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y ECONOMIA
FECHA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Municipio del Socorro - Santander, con fundamento en lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para este municipio, procede a elaborar el documento de estudios previos para adelantar un proceso de Selección de **Mínima Cuantía**:

Conforme a lo anterior, el presente estudio, desarrollará el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)”

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Socorro, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

La estructura económica del Municipio del Socorro, Santander, tiene como primer lugar la producción agropecuaria, la cual se convierte en la principal generadora de empleo directo e

indirecto del municipio, teniendo como principales actividades productivas agropecuarias a la ganadería bovina, caprina, equina, avicultura, apicultura, piscicultura y porcicultura así como la agricultura en general con cultivos tales como la café, cacao, plátano, caña, cítricos, frijol, maíz, , yuca, tomate, arveja, pimentón, habichuela, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y medicinales entre otros cultivos. De otra parte, el municipio posee un excelente pie de cría: En Bovinos con razas Cebú, Bigmaster, Pardo Suizo, Holstein, Chino Santandereano, Simental, Normado y cruces importantes con animales criollos. En Porcicultura existen las razas Landrece, York, Pietrain y Duroc. En capricultura razas Nubiana, Alpina, Togenbur y criollas. En piscicultura con mojarra y cachama. En avicultura con pollo de engorde y gallinas ponedoras. En apicultura se manejan cruces africanizados con buenas condiciones de flora para producción de miel cera, polen, propóleos, jalea real y otros subproductos. De igual manera se cuenta con caballos de paso fino y bestias de buena calidad.

El café se constituye como el primer renglón productivo del sector agrícola; posesionando al Socorro como quinto mayor productor de café en Colombia ya que cuenta con 4.446 Ha sembradas en el año 2023 con una producción 41.050 cargas. Según Informe de la Federación Nacional de Cafeteros moviendo la economía del municipio y de Santander notablemente ya que genera 3.356 empleos directos y un total de ingresos de $53.365 millones de pesos. Teniendo en cuenta el último Censo Nacional Agropecuario 2013-2014, El Plan Agropecuario Municipal 2020-2023 y los últimos datos del RUEA Registro Único de Extensión Agropecuaria que ejecuto el municipio del Socorro encontramos los siguientes datos para el sector Agropecuario

Esta actividad importante por muchos años en el Municipio del Socorro, Santander es de vital importancia por muchas razones ya que proporciona alimentos no solo para el municipio sino para la región y para todo el país por consiguiente se debe aumentar la asistencia técnica y de paso la productividad para que no afecte el crecimiento del mercado agrícola proporcionalmente con el crecimiento de la población, el mercado laboral agropecuario ira en aumento pero falta mano de obra en las veredas porque las personas están desarrollando otro tipo de actividades o emigran disminuyendo los ingresos de muchas familias del sector rural.

El aumento de la productividad agrícola se refiere a una buena distribución de los recursos municipales para esta destinación específica siendo más eficientes y agradecidos con nuestros campesinos. Para que el agricultor maximice su productividad, es fundamental comprender con precisión los obstáculos para un mejor rendimiento. Es por ello que debemos conocer de primera mano en las mesas de participación los factores que lo perjudican en la productividad para que estos sean después prioridades estratégicas de la gestión rural del municipio del Socorro, Santander.

Debemos tener en cuenta la relación intrínseca de la productividad con el uso de la tecnología, tanto en el campo como en la administración de datos y procesos de gestión empresarial para tener a futuro más asociaciones y empresas del sector Agroindustria ya que esta trasformación de alimentos con un valor agregado nos abre un abanico de posibilidades para crear nuevos productos innovadores y nuevos canales de comercialización; dinamizando la economía de los pequeños productores eliminando la intermediación.

Tabla 61. Inventario de los cultivos más representativos con sus unidades productivas en el municipio del Socorro

CULTIVO	UNIDADES PRODUCTIVAS	AREA SEMBRADA (Ha)
Café	1043	4.466
Caña Panelera	186	502
Cacao	179	322
Plátano	412	769
Yuca	82	104
Papa	2	3
Banano común	7	10
Cítricos	254	702
Aguacate	10	12
Cereales	65	269
Maíz amarillo	18	226
Maíz blanco	45	40
Flores	3	5
Follajes	34	179
Verduras	136	57
Legumbres	45	67
Condimentarías	6	16
Aromáticas	5	12
Forestales	71	109

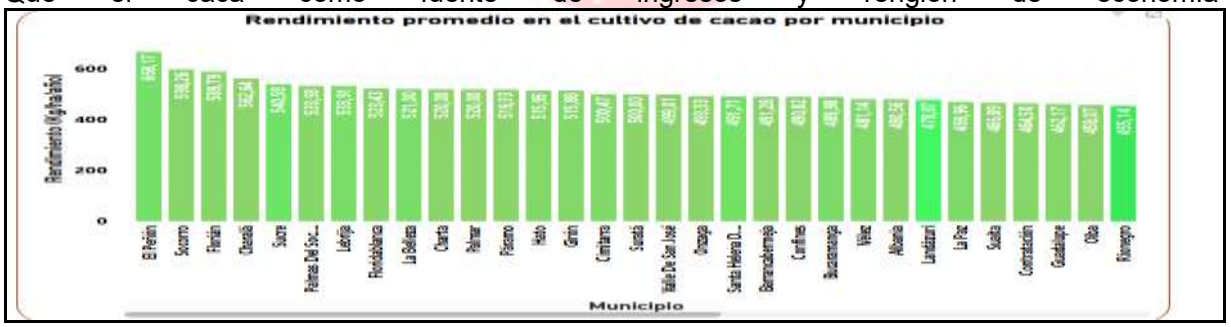
Fuente: DANE - 3er CNA 2014 / PAM 2020-2023

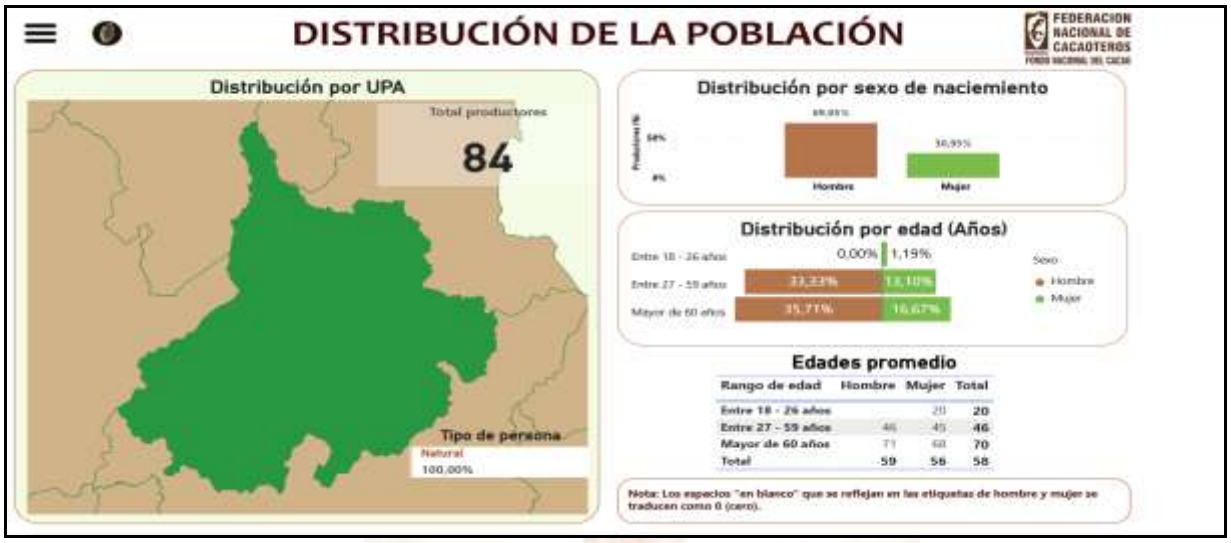
Tabla 62. Cultivos con mayor producción en el municipio del Socorro, Santander en el año 2023

CULTIVO	PRODUCCION EN (t)	RENDIMIENTO (t/Ha)
Café	82.100	0,96
Plátano	12.234	12,02
Mandarina	6.612	27,09
Caña	4.564	14,09
Cacao	3.234	12.08
Limón	2.708	22.06
Yuca	4.239	19,72

Fuente: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria 2023

Que el caca como fuente de ingresos y renglón de economía





Que el sector cacaotero ha venido creciendo en la región comunera y el municipio como capital de provincia es la sede del quinto festival del cacao denominado me late chocolate el cual se realiza en el Municipio desde el día 12 al 14 de septiembre donde se desarrollara una vitrina turística y comercial que benéfica a todos los productores de cacao de la región dicho evento cuenta con la siguiente programación Festival de Tunas y Estudiantinas Veladas Chocolateras Jornadas académicas Concurso de Calidad Muestra Agroindustrial y Comercial Caminata con mascotas Olimpiadas Cacaoteras: Concurso de catabra cacaotera y de motosierras.

Que para el desarrollo de esta actividad se solicitó por parte de la federación de cacaoteros el apoyo para poder contar con la logística necesaria para el desarrollo de este evento regional que reúne todos los productores del cacao en la provincia comunera

Que en el plan de desarrollo municipal contempla las siguientes metas

LINEA ESTRATEGICA	N°3 SOCORRO REVIVE CON LA PRODUCTIVIDAD
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	Aprovechamiento de mercados externos
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero ara la organización de ferias nacionales e internacionales
N DE META DEL PRODUCTO	119. ferias nacionales e internacionales organizadas

LINEA ESTRATEGICA	N°3 SOCORRO REVIVE CON LA PRODUCTIVIDAD
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	Aprovechamiento de mercados externos
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales

Por lo anterior, la Secretaria de economía y agricultura para un correcto desarrollo de actividades y la adecuada gestión de sus intereses, requiere adelantar la contratación que tiene por objeto la **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL CACAO A REALIZARSE LOS DIAS 11,12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICPIO DE SOCORRO SANTANDER**" Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado es necesario adelantar el proceso

contractual pertinente para seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero que se enunciaran más adelante.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL CACAO A REALIZARSE LOS DIAS 11,12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICPIO DE SOCORRO SANTANDER"

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	17 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
30 Componentes de construcción de estructura portátil	24 Componentes de construcción de estructura portátil	17 Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
30 Componentes de construcción de estructura portátil	24 Componentes de construcción de estructura portátil	17 Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [**MC – SOC – 2026 - 025**], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios de forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final garantizar el apoyo logístico para el desarrollo del festival del cacao a realizarse los días 11,12 y 13 de septiembre de 2026 en el municipio de Socorro, Santander.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista seleccionado se obliga para con el municipio a realizar el apoyo logístico suministrar los siguientes bienes y/o servicios, conforme las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
1	Pantalla gigante 3 x 2 mts de LED con 6,5 pitch de resolución , computador portátil, estructuras, video técnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado necesario	3
2	TECHO MODULAR MULTI PROPOSITO.12x6x6DURACION JORNADA: UN DIA.(ALQUILER) Material: Estructura en Aluminio o hierro estructural y lona blanca impermeable. Medidas: Frente 12 mts, Fondo 6 mts, Altura ajustable de 0 a 6 mts en sus laterales.* Observaciones: Sistema de izado con motores o diferenciales, debe cumplir con las normas mínimas de seguridad, anclado al piso o a tanques de agua de 500 litros y sus vientos correspondientes.	3
3	6 cabinas line array de 8", 10" ó 12" activas o pasivas, 2 sub-bajos de 1.200 watios rms, amplificadores correspondientes al sistema, 2 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, 2 monitores aéreos activos o pasivos de 600 watios, mixer digital de 32 canales, controlador electrónico, 2 micrófonos inalámbricos de mano uhflinea profesional, 6 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 14 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, kit de microfoneria profesional para batería, 4 cajas directas para instrumentos electrónicos o electro acústicos, unidades para cd doble bandeja con mixer para dj, computador portátil, sonidista, 2 auxiliares de tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	3
4	Agrupación de música carranguera: Presentación en tarima de grupo de música carranguera, que sean de la región y que hayan realizado más presentaciones en eventos de la misma magnitud, los cuales brinden a la comunidad un espectáculo musical, que cuenten con mínimo 4 músicos, totalmente en vivo (duración 90 minutos),TRAYECTORIA: Trayectoria y reconocimiento a nivel regional.	1

2.4. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la entidad si hubiese lugar y suscripción del acta de inicio.

2.5. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

2.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato será ejecutado en el municipio del Socorro.

2.7. SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección, serán ejercidos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA y ECONOMIA, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública. 2. Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. 3. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas, la cual constituye parte integral del contrato. 4. Adquirir la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. 5. Garantizar la entrega total de los elementos cuando la supervisión lo requiera. 6. Garantizar la calidad de los bienes a entregar. 7. Garantizar la entrega de los bienes en el Municipio de Socorro, Santander. 8. El contratista presentará con su factura, el certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y sus reglamentarias.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF,

SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander estima como valor la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000). IVA INCLUIDO** (Si hubiere lugar, y para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, tenemos como discriminación de valores unitarios, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Pantalla gigante 3 x 2 mts de LED con 6,5 pitch de resolución , computador portátil, estructuras, video técnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado necesario	3	$ 2.285.000	$ 6.855.000
2	TECHO MODULAR MULTI PROPOSITO.12x6x6DURACION JORNADA: UN DIA.(ALQUILER) Material: Estructura en Aluminio o hierro estructural y lona blanca impermeable. Medidas: Frente 12 mts, Fondo 6 mts, Altura ajustable de 0 a 6 mts en sus laterales.* Observaciones: Sistema de izado con motores o diferenciales, debe cumplir con las normas mínimas de seguridad, anclado al piso o a tanques de agua de 500 litros y sus vientos correspondientes.	3	$ 3.385.500	$ 10.150.500
3	Cabinas line array de 8”, 10” ó 12” activas o pasivas, 2 sub-bajos de 1.200 watios rms, amplificadores correspondientes al sistema, 2 monitores de piso activos o pasivos de 600 watios rms, 2 monitores aéreos activos o pasivos de 600 watios, mixer digital de 32 canales, controlador electrónico, 2 micrófonos inalámbricos de mano uhflinea profesional, 6 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 14 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, kit de microfoneria profesional para batería, 4 cajas directas para instrumentos electrónicos o electro acústicos, unidades para cd doble bandeja con mixer para dj, computador portátil, sonidista, 2 auxiliares de tarima, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	3	$ 2.940.000	$ 8.820.000
4	Agrupación de música carranguera: Presentación en tarima de grupo de música carranguera, que sean de la región y que hayan realizado más presentaciones en eventos de la misma magnitud, los cuales brinden a la comunidad un espectáculo musical, que cuenten con mínimo 4 músicos, totalmente en vivo (duración 90 minutos), TRAYECTORIA: Trayectoria y	1	$ 4.174.500	$ 4.174.500

	reconocimiento a nivel regional.			
VALOR TOTAL				**$ 30.000.000**

Nota 1: El Municipio del Socorro realizó estudio de mercado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía por la Entidad Territorial. (**Ver anexo 1**).

3.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El MUNICIPIO DE SOCORRO pagará al Contratista mediante: **UN UNICO PAGO,** a la terminación del plazo del contrato y según las actividades realizadas, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

3.3. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00917** del 26 de agosto de 2026, con cargo al rubro:2.3.2.02.02.009.03.17.1706.1706008 servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales (recursos de balance).

3.4. DEDUCCIONES

El Contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la secretaria de hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR – PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	12.300
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
FONDO CUENTA – CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	5%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR – PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ORDENANZA	10% de las Estampilla departamentales

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El municipio de El SOCORRO – SANTANDER está clasificado como de sexta categoría, por lo tanto, su presupuesto anual es inferior a 120.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de allí que la menor cuantía para la entidad sea hasta 280 SMLMV (Art. 2, numeral 2, Literal b, inciso final de la Ley 1150 de 2007).

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán

contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

5.1. CRITERIO DE FAVORABILIDAD.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Dado lo anterior, el criterio de favorabilidad exclusivo en esta modalidad en el menor valor, ningún otro.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que contiene la presente invitación.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La administración municipal teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto y el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, procederá a exigir las siguientes garantías:

6.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.2. GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (**Ver anexo 2**).

8. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Para el presente proceso de selección se analiza la aplicación de tratados internacionales de comercio que cobijen el objeto contractual, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	NO	-	NO
CHILE	SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	-	NO
EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
GUATEMALA	SI	NO	-	NO
HONDURAS	NO	NO	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	NO
SUIZA	SI	NO	-	NO
MEXICO	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO

9. BANCO DE PROYECTOS

Se adjunta al presente proceso certificación de Banco de Proyecto Municipal expedida por la Coordinadora de Banco de Proyectos.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026, como quiera que haga parte de la planeación tenida en cuenta para la municipalidad.

Se firma en el Municipio del Socorro – Santander; a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PEDRO DAVID BERDUGO RIVERA
Secretario de Agricultura y Economía

Aspectos técnicos: Pedro David Berdugo Rivera– secretario de agricultura y economía
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – jefe de oficina jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales